



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 62-2023-MPC/A, de fecha 23 de enero de 2023, el Informe N.º D86-2024-MPC-GDS/SGPS, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Informe N.º D671-2024-MPC/GDS, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Memorando N.º D352-2024-MPC/GM, de fecha 10 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia. En consecuencia, la función ejecutiva recae en la Alcaldía, siendo el alcalde la representación legal de la Municipalidad y su máxima autoridad.

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en su inciso 2.11, establece que las municipalidades, en el ámbito de los programas sociales y la promoción de derechos, ejecutan el Programa del Vaso de Leche y otros programas de apoyo alimentario, en participación con la población y en alineación con la legislación pertinente en la materia.

Que, el inciso 2.2 del numeral 2 del artículo 84º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas. En el caso de las municipalidades distritales, les corresponde reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promoción social concertada con el gobierno local."

Que, en el marco del literal c) del artículo 96 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 073-2021-MIDIS, se establece como parte de las funciones de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, la promoción de la articulación territorial e interinstitucional en torno a las prestaciones sociales complementarias dentro del Sector de Desarrollo e Inclusión Social, así como con organizaciones sociales de base y otros actores involucrados.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley N.º 25307, "Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referente al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos." Asimismo, según el artículo 4.º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM, "El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 62-2023-MPC/A, de fecha 23 de enero de 2023, se declaró la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el período 2023-2025.

Que, en virtud del INFORME N.º D86-2024-MPC-GDS/SGPS, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Subgerente de Programas Sociales solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social la proyección del acto resolutorio que reconoce el comité de recepción de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) correspondiente al año 2024, según la siguiente propuesta:

Ítem	Cargo	Cargo	Institución a la que Representa
01	Moisés Díaz Fuentes	Subgerente de Programas Sociales	Municipalidad de Cutervo
02	Armando Aguilar Julca	Responsable del PCA	Municipalidad de Cutervo
03	Pedro Guzmán Muñoz Meléndez	Jefe de Almacén	Municipalidad de Cutervo
04	Fany Yesenia Farfán Japura	Representante de DISA	DISA Cutervo
05	Samuel Pérez Díaz	Representante de Agencia Agraria	Agencia Agraria Cutervo
06	Gloria Pérez Arteaga	Representante de Organización de Base Social (OBS) de Comedores Populares	OBS Comedores Populares

Que, mediante el INFORME N.º D671-2024-MPC/GDS, de fecha 10 de septiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social ha dirigido una solicitud al Gerente Municipal para requerir la emisión de una Resolución de Alcaldía que formalice el reconocimiento del Comité de Recepción de Alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el período 2024.

Que, a través del Memorando N.º D352-2024-MPC/GM, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Gerente Municipal ha solicitado al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo la emisión de una Resolución de Alcaldía que reconozca formalmente la recepción de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el período 2024.

En mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20.º, así como los artículos 39.º y 43.º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 7972, y con las visaciones correspondientes de las áreas pertinentes, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER formalmente al Comité de Recepción del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el período 2024, en concordancia con los fundamentos y criterios establecidos en la parte considerativa de la presente Resolución. El reconocimiento se otorga a las siguientes personas, quienes integrarán dicho Comité en representación de las respectivas instituciones:

Ítem	Cargo	Cargo	Institución a la que Representa
------	-------	-------	---------------------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

01	Moisés Díaz Fuentes	Subgerente de Programas Sociales	Municipalidad de Cutervo
02	Armando Aguilar Julca	Responsable del PCA	Municipalidad de Cutervo
03	Pedro Guzmán Muñoz Meléndez	Jefe de Almacén	Municipalidad de Cutervo
04	Fany Yesenia Farfán Japura	Representante de DISA	DISA Cutervo
05	Samuel Pérez Díaz	Representante de Agencia Agraria	Agencia Agraria Cutervo
06	Gloria Pérez Arteaga	Representante de Organización de Base Social (OBS) de Comedores Populares	OBS Comedores Populares

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a todos los miembros del Comité reconocidos en el artículo primero de la presente Resolución, para cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la Municipalidad Provincial de Cutervo proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cutervo, disponible en la dirección web <https://www.municutervo.gob.pe/>, a fin de garantizar la debida difusión y acceso público a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA